

DECRETO N°

2940

TEMUCO, 30 AGO 2022

VISTOS

1.- Carta de apelación de QuoRux Chile SPAGNA SPA, de fecha 3 de junio de 2022, reclamando respecto de multa cursada por Decreto alcaldicio N° 178 de fecha 24 de mayo de 2022.

2.- El decreto Alcaldicio N° 655, 02/03/2022, que aprueba el contrato entre la Municipalidad de Temuco y Quorux Chile Spa, por la **ADQUISICION DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA LABORATORIO.**

3.- La orden de compra N° 168-899-SE22, enviada al proveedor **QUORUX CHILE SPA, RUT: 76.131.142-5**, por un monto total de **\$12.614.000.- IVA Incluido.**

4.-El Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 24 de mayo de 2022, que aplica multa.

5.- El informe de la Unidad Técnica del Contrato, de fecha 21 de Julio de 2022.

6.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

7.- La Ley N° 19.886 sobre Compras Públicas, y su Reglamento.

8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 24 de mayo de 2022, se cursó multa de \$1.135.260.- al proveedor QUORUX CHILE SPA, RUT: 76.131.142-5 correspondiente al atraso de 09 días hábiles en la entrega de los Productos.

2.- Que, mediante carta de fecha 16 de junio de 2022, la Empresa Quorux Chile SPA hace llegar de manera formal sus descargos respecto de la multa cursada a través de Decreto Alcaldicio citado en el considerando precedente; presentación que, si bien no reúne las formalidades señaladas para los recursos administrativos contemplados por la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en base a los principios contemplados en los artículos 10, 13 y 15 de dicha ley, de contradictoriedad, no formalización e impugnabilidad, se debe entender que ha interpuesto el recurso administrativo de reposición, contemplado en el artículo 59° y siguientes de la referida normativa.

3.- Que, resulta un hecho público y notorio que el paro de camioneros en el mes de abril del presente año, provocó una serie de retrasos y alteraciones en el normal funcionamiento de la sociedad, y más aún en la entrega de suministros, como es el caso.

4.- Que, en el informe de la Unidad Técnica del Contrato, citado en vistos N° 5, se señala que durante la época de la ejecución del contrato se vivieron alteraciones en el transporte en el país producto del paro de camioneros lo que justifica la entrega atrasada de los insumos y se sugiere dejar sin efecto la multa cursada.

5.- Que, atendido a que el atraso en cuestión se produjo por causa de fuerza mayor no imputable a la empresa, resulta procedente acoger el presente recurso y dejar sin efecto la multa cursada.

DECRETO

1.- Que, en mérito de las consideraciones que anteceden, acójase el recurso administrativo interpuesto por la reclamante **QUORUX CHILE SPA, RUT: 76.131.142-5**, en contra de Decreto Alcaldicio N° 178 de fecha 24 de mayo de 2022; y déjese sin efecto la multa cursada por dicho acto administrativo; debiendo reintegrarse los valores pagados por este concepto, en la medida que éstos hayan sido descontados de los pagos realizados.

2.- Notifíquese el presente Decreto por el Sr. Secretario Municipal, en forma personal o por carta certificada al reclamante, haciéndole entrega de copia íntegra de este documento, en los términos señalados en el artículo 46 de la Ley N° 19.880.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/PPO/RGC/bgm
Distribución:

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Municipal
Quorux Chile spa
Of. Partes

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE